

INFORME DE COMISARIO

A Los Señores socios de INMOBILIARIA Y COMERCIAL MODASA S.A.
INCOMODASA
Cuenca-Ecuador

- 1 He analizado los saldos del balance general, el estado de pérdidas y ganancias de la empresa "INMOBILIARIA Y COMERCIAL MODASA S.A. INCOMODASA", Del ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2009, estos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la Compañía mencionada, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre resultados antes de empleados e impuesto a la renta.
- 2 Mi examen fue efectuado de acuerdo con Normas de Auditoria generalmente aceptadas en el Ecuador, estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoria incluye un examen a base de pruebas, selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, incluye también, la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto.
- 3 En mi opinión, los estados financieros de INCOMODASA, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones se presentan de conformidad con las Normas de Contabilidad generalmente aceptados.
- 4 Resumen analítico del resultado: Los ingresos generados en el año ascienden a USD \$1'020.628,17, el costo asciende al monto de USD 494.436,14; y el gasto a USD 463.073,77, dando como resultado una utilidad de USD \$63.118,26, rubro del que se procede a distribuir el 15% de participación de trabajadores por USD\$7.103,49, amortización pérdida de años anteriores USD\$15.779,57; y, finalmente por efector de conciliación tributaria y revelación de gastos no deducibles por USD \$17,90, corresponde a impuesto a la renta causado de USD\$3.558,80, luego de acogerse a la deducción por incremento neto de empleados. cumpliendo con ello todas las obligaciones laborales, contractuales y tributarias.

Atentamente,



DR. ANDRES HERRERA
COMISARIO